

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU ⁽¹⁾

5 de marzo de 1996

(96/C 68/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	38,9328	Marco finlandés	5,87288
Corona danesa	7,31742	Corona sueca	8,76517
Marco alemán	1,89409	Libra esterlina	0,838170
Dracma griega	308,966	Dólar estadounidense	1,28005
Peseta española	160,544	Dólar canadiense	1,75329
Franco francés	6,48987	Yen japonés	134,444
Libra irlandesa	0,814957	Franco suizo	1,54080
Lira italiana	1984,12	Corona noruega	8,24418
Florín neerlandés	2,12066	Corona islandesa	85,0595
Chelín austriaco	13,3202	Dólar australiano	1,68761
Escudo portugués	196,680	Dólar neozelandés	1,89301
		Rand sudafricano	4,96597

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de télex (21791) y de telefax (296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

⁽¹⁾ Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).